

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°138/02793 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF) EN EL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.



EXENTA N° **14/1/2/ 0076 /**

SANTIAGO, 30 ABR. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°138/02793 de fecha 23 de Noviembre del año 2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la concesión de una superficie de 468 mts² para habilitación de instalaciones y carguío de aviones para el combate de incendios forestales en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- b) Que por Carta N°072 de fecha 27 de Abril del año 2010, Corporación Nacional Forestal (CONAF), solicitó modificar la concesión.
- c) Que por oficio (O) N°14/1/2/394/1912 de fecha 29 de Abril del año 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ofició modificación de las condiciones a Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- d) Que por Carta N°076 de fecha 30 de Abril del año 2010, Corporación Nacional Forestal (CONAF) aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente.
- e) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos

RESUELVO:

- 1.- Modifícase a contar de esta fecha los Resuelvo Nos. 2 y 4 de la Resolución Exenta N°138/02793 de fecha 23 de Noviembre del año 2007, quedando como se indica a continuación:
 - "2. La concesión se otorgará hasta el 30 de Abril del año 2012.
 4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de 58 Unidades de Fomento con vencimiento al 31 de Julio del año 2012.



La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la sociedad concesionaria, al momento de ponérsele término a la presente concesión."

- 2.- En todo lo no modificado rige lo señalado en la Resolución Exenta N°138/02793 de fecha 23 de Noviembre del año 2007.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Martín Zúñiga Merino
MARTÍN ZÚÑIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN. ✓
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
AV. BULNES 285, OF. 501, SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR – CONCEPCIÓN
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MZM/orm/30042010(R171CONAF.2701A)